



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE EMPRESA DE LA UEx CELEBRADA EL DÍA 24 DE MAYO DE 2010

En la Sala de Juntas de la Facultad de Ciencias de Badajoz, siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil diez, se reúnen, en segunda convocatoria, bajo la presidencia en funciones de D. Francisco Javier Cebrián Fernández, asistido por la vicesecretaria en funciones que suscribe, y con la participación de los miembros del Comité de Empresa que se indican a continuación:

Dña. Gloria Bueno Gil (U.S.O.).
D. Francisco Javier Cebrián Fernández (U.S.O.)
D. Eulogio Fernández Corrales (U.G.T.)
D. Manuel Gómez Blázquez (U.G.T.)
D. José Antonio Matías Sánchez (U.G.T.)
Dña. María Josefa Moreno Masa (U.S.O.)
D. Francisco Javier Pacheco López (Independiente - U.S.O.)
D. Alfonso Pino Clemente (U.S.O.)
Dña. Diana María Sánchez Rosado (U.G.T.)

Disculpa su ausencia en este pleno D. Luis Espada Iglesias (UGT), D. José Valentín Gonzalo Martín (CC.OO.), Dña. Marta Company Suay (CC.OO.), así como los 4 vocales de CSI-CSIF, y D. Ángel Rico Barrado (Delegado Sindical de USO).

También asiste D. Pablo Fernández García-Hierro (Delegado Sindical de CC.OO.).

1.- Acuerdo, si procede, del Comité de Empresa ante las medidas anunciadas por el gobierno español para combatir la crisis económica.

Una vez debatido el punto, se aprueba tras la oportuna votación, que contó con 2 abstenciones y 7 votos a favor de la confección del siguiente manifiesto:

Manifiestar su rechazo total a las medidas adoptadas por el gobierno socialista del Sr. Rodríguez Zapatero, en cuanto las consideramos insolidarias e injustas con los/as trabajadores/as más débiles, y con los pensionistas, al no haber abordado valientemente el problema de la crisis económica con los verdaderos protagonistas de ella, es decir, el mercado especulador del gran capital, por lo que no llegamos a comprender cómo un gobierno, que dice llamarse de izquierdas, perdona con total impunidad a aquéllos que nos han abocado a la situación actual de crisis y castiga, con recortes y congelaciones de salarios y de pensiones a los más débiles del sistema productivo español.

Por todo ello instamos, a los representantes del pueblo español en las Cortes Generales, a modificar estas propuestas que no conducen al resurgimiento de la economía española y, en el caso de fracasar aquéllos en su intento, animar a todos los trabajadores (empleados y desempleados) y jubilados de este país a que participen activamente en las jornadas de movilizaciones y de huelga que se pudieran propiciar próximamente.



2.- Ejercer, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.7.a) del Estatuto de los Trabajadores, las acciones legales oportunas ante los Tribunales de justicia competentes en relación con la Resolución de 4 de enero de 2010, del Rector, por la que se publica en su integridad la RPT del PAS (funcionarios y laborales) de la UEx.

Teniendo en cuenta la fecha de la publicación de la resolución en el DOE (21 de enero de 2010), entiende el letrado que ha analizado este asunto, que los acuerdos adoptados por el Comité de Empresa en el pleno celebrado el 15 de enero de 2010, referentes a este tema, pudieran acarrear problemas adicionales, por lo tanto para evitar esta posible problemática, se trae de nuevo el punto para su consideración y acuerdo, si procede.

La propuesta que se realiza queda de la siguiente forma:

Ejercer, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.7.a) del Estatuto de los Trabajadores, las acciones legales oportunas ante los Tribunales de justicia competentes en relación con la Resolución de 4 de enero de 2010, del Rector, por la que se publica en su integridad la RPT del PAS (funcionarios y laborales) de la UEx

Sometida a votación la propuesta anterior, arroja el siguiente resultado:

A favor: 9
En contra: 0
Abstenciones: 0

Por lo tanto, se aprueba la propuesta por unanimidad de los presentes.

3.- Facultar al presidente en funciones y a la vicesecretaria en funciones del Comité de Empresa del PAS laboral, con respecto al punto segundo, para otorgar poderes de defensa y representación a los letrados y procuradores que corresponda.

Se propone, por el presidente en funciones del Comité de Empresa del PAS laboral, con respecto al punto anterior del orden del día, otorgar poderes de defensa y representación a los letrados D. Rodrigo Bravo Bravo y Dña. Elena Bravo Nieto, indistintamente, y a los procuradores D. Juan Carlos Almeida Lorences y Dña. Marta Gerona del Campo, ambos de Badajoz y, a D. Carlos Alejo Leal López y Dña. Vanesa Ramirez-Cárdenas Fernández, ambos de Cáceres.

Sometida a votación la propuesta anterior, arroja el siguiente resultado:

A favor: 9
En contra: 0
Abstenciones: 0

Por lo tanto, se aprueba la propuesta por unanimidad de los presentes.

4.- Ejercer, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.7.a) del Estatuto de los Trabajadores, las acciones legales oportunas ante los Tribunales de justicia competentes en relación con la RESOLUCIÓN nº397/2010, de 26 de abril de 2010, del Gerente de la UEx, por la que se anuncia la convocatoria de procedimiento selectivo para suplir temporalmente dos vacantes con la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio, Grupo III.

Se informa, por el presidente en funciones, del correo que se le remitió al Sr. Gerente al conocer el Comité la publicación de la resolución objeto de este punto, en el que se le decía lo siguiente:



“Estimado Gerente:

Ponemos en su conocimiento que en la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2010, de esa Gerencia, por la que se anuncia la convocatoria de procedimiento selectivo para suplir temporalmente las vacantes con la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio, Grupo III, con destino en el Dpto. de Biología Vegetal, Ecología y Ciencias de la Tierra (Facultad de Ciencias) y en el Dpto. de Sanidad Animal (Facultad de Veterinaria), hemos detectado un error dentro del Anexo II referido al Tribunal Calificador, dado que dentro del apartado de los Vocales que conforman el mismo se dice que “podrá asistir al proceso, como observador, un representante designado a propuesta del Comité de Empresa”.

Entendemos que se debe tratar de un error, ya que en la misma resolución de esta convocatoria, dice dentro de su primer párrafo: “... **con arreglo al procedimiento y criterios que para la provisión de plazas de carácter temporal prevé el Acuerdo adoptado por la Comisión Paritaria en fecha 12 de junio de 2008.**”

Dicho Acuerdo prevé en su artículo 5.2 que: “**Se habilitará un plazo de siete días naturales, desde la publicación en los tablones de anuncios, para presentación de solicitudes. En el mismo plazo, el Comité de Empresa propondrá un vocal para incorporarse al órgano de selección que estará compuesto por un total de tres miembros, con voz y voto, y un Secretario sin voto.**”

Asimismo, entendemos que el mencionado artículo no entra en colisión con el art. 60 del EBEP, pues lo que ha de hacer el Comité de Empresa es proponer un vocal que, en el supuesto que entrara en colisión con la normativa vigente, sería entonces el momento de plantear el conflicto, pero no antes y mucho menos de forma unilateral, incumpliendo la norma que ambas partes, UEx y Comité de Empresa, tienen pactada, pues no hace falta recordarle que el citado Acuerdo adoptado por la Comisión Paritaria en fecha 12 de junio de 2008, es mandato que viene recogido en el artículo 24.2 del vigente Convenio colectivo, que como bien sabe tiene rango de Ley para las partes firmantes del mismo.

Por ello le agradeceríamos proceda, a la mayor brevedad posible, a modificar la citada Resolución en lo que se refiere al Anexo II referido al Tribunal Calificador, para que, como en las ocasiones anteriores (desde la entrada en vigor del Acuerdo -12 de junio de 2008-) quede un Vocal en blanco o con la leyenda: **un vocal designado a propuesta del Comité de Empresa.**

Le agradeceríamos nos informara, a ser posible, antes de la celebración del próximo pleno del Comité a celebrar el próximo día 30 de abril.

Reciba un cordial saludo,”

Igualmente, se informó de la contestación dada por la Gerencia en el sentido que por imperativo del EBEP, actúa de la forma que lo está haciendo.

También informa, el presidente en funciones que, curiosamente, D. Jesús Javier Zahiño Calderón en el Consejo de Gobierno, solicitó se aplicara a las plazas del PAS Laboral la normativa del EBEP sobre Tribunales de Selección.



Se propone, analizar la viabilidad de realizar la demanda pertinente por parte de los servicios jurídicos de las organizaciones sindicales que se presten a ello.

Sometida a votación la propuesta anterior, arroja el siguiente resultado:

A favor: 9

En contra: 0

Abstenciones: 0

Por lo tanto, se aprueba la propuesta por unanimidad de los presentes.

5.- Facultar al presidente en funciones y a la vicesecretaria en funciones del Comité de Empresa del PAS laboral, con respecto al punto cuarto, para otorgar poderes de defensa y representación a los letrados y procuradores que corresponda.

Se propone, por el presidente en funciones del Comité de Empresa del PAS laboral, en el caso de realizar el recurso correspondiente del punto anterior, otorgar poderes de defensa y representación a los letrados D. Benjamín Cortés Margallo y D. Faustino Sánchez Lázaro, indistintamente, y a los procuradores D. Claudio Fernández Carazo y D. Juan Carlos Almeida Lorences, ambos de Badajoz y, a D. Carlos Alejo Leal López y Dña. Vanesa Ramirez-Cárdenas Fernández, ambos de Cáceres.

Se somete a votación la propuesta, arrojando el siguiente resultado:

A favor: 9

En contra: 0

Abstenciones: 0

Por lo tanto, se aprueba la propuesta por unanimidad de los presentes.

Sin más asuntos que tratar, a las doce horas y diez minutos, el Sr. Presidente, en funciones, levanta la sesión agradeciendo la asistencia a los presentes y recogiendo en este Acta los acuerdos tomados por el Comité de Empresa, de lo que como vicesecretaria en funciones doy fe.

Vº Bº El Presidente en funciones,

D. Fco. Javier Cebrián Fernández

La Vicesecretaria en funciones,

Dña. María José Moreno Masa